



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 8 de mayo, 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 068-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SEREXT) mediante oficio N° 828-GA-2024 del 18 de abril de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizar el traslado entre asignaciones presupuestarias dentro del Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por un monto de **DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L210,129.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario que genera el ajuste salarial por nivelación en el Ejercicio Fiscal 2024, requerimiento que emana del Reclamo Administrativo autorizado en el ejercicio fiscal 2022 mediante Resolución No. 247-2022 y en el ejercicio fiscal 2023 mediante Resolución No. 069-2023, del puesto de Secretario General debido a que el sueldo de dicho puesto no fue modificado en el Anexo Desglosado de Sueldos del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por **DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L210,129.00)**, dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SEREXT) para financiar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del Objeto de Gasto 11100 – Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SEREXT); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; y, 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 Numeral 5) y 24 inciso a), numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo No. 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SEREXT) mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 080

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (SEREXT)

PROGRAMA 16

SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBPROGRAMA 00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 003 Secretaría General

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L160,200.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L13,350.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L13,350.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	L23,229.00
				Sub Total	L210,129.00

TOTAL, AMPLIACIONES L210,129.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 080

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SEREXT)

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de Estado

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11400	11	01	0000	Adicionales	<u>L210,129.00</u>

TOTAL, FINANCIAMIENTO L210,129.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO
Acuerdo No.176-2022/Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL